

DECRETO N° 1139

NEUQUÉN, 23 SEP 2003

VISTO:

La **Ordenanza N° 9814** sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de septiembre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9814** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 04 de septiembre de 2003, por la cual los propietarios o responsables de locales bailables deberán instalar circuito/s de comunicación de video en cada establecimiento y mantener el registro de grabación diario durante todo el tiempo de funcionamiento del local, como también, su archivo y conservación por el lapso de por lo menos quince (15) días, teniendo un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la citada Ordenanza para su cumplimiento. Además, se establece que deberán contratar un seguro de Responsabilidad Civil en una compañía habilitada por la Superintendencia Nacional de Seguros, teniendo un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la misma, para cumplir con lo requerido. El monto y los riesgos asegurados serán fijados reglamentariamente teniendo en cuenta la capacidad del local y el público asistente; y cúmplase de conformidad.-

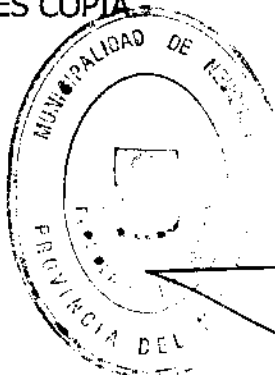
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE (EXPT. N° 142-B-03 CD y adjunto Expte. N° 145-B-03 CD).**-

C.C.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

